

**Proceso para la Promoción del Personal Académico de Tiempo  
Completo sindicalizado de la Universidad  
Tecnológica del Sur de Sonora  
correspondiente al año 2025**

**CONVOCATORIA**

La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora con fundamento en el inciso X del artículo 5 y en los artículos 18 y 19 de su "Decreto de creación", publicado el 2 de septiembre de 2002 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en cumplimiento con lo señalado en Título Cuarto, Capítulo Único del Procedimiento de Promoción del "Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico" (RIPPPA), aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora en el Acuerdo 13.06.07223 de su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de febrero del 2007; con modificación validada en la Octogésima cuarta sesión del Consejo Directivo según acuerdo 84.07.180924:

**CONVOCA**

A los Profesores de Tiempo Completo sindicalizados con nombramiento de titular "A" por tiempo indeterminado, a participar en el Proceso de Promoción correspondiente al año 2025 para cambio de categoría que corresponda, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

**Primera.** Tienen derecho a participar en este proceso los profesores de Tiempo Completo Titular "A" con nombramiento por tiempo indeterminado, de acuerdo a la cláusula I.I3 del Contrato Colectivo de Trabajo, que deseen obtener una categoría superior en la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora y que cumplan con los requisitos establecidos y en las bases de la presente convocatoria.

**Segunda.** Las plazas vacantes que se convocan son dos:

**1 con categoría de Profesor de Tiempo Completo titular B** con carácter de nombramiento definitivo, una jornada de trabajo de 40 horas semanales con horario de acuerdo a las necesidades institucionales y sueldo mensual aprobado en el tabulador vigente autorizado en el momento en que se ejecute.

**1 con categoría de Profesor de Tiempo Completo titular B**, con carácter de interinato por el tiempo que dure la comisión administrativa del titular de la plaza, una jornada de trabajo de 40 horas semanales con horario de acuerdo a las necesidades institucionales y sueldo mensual aprobado en el tabulador vigente autorizado en el momento en que se ejecute.



**Tercera.** Los interesados deberán ingresar al siguiente enlace: <https://uts.sonora.gob.mx/personal/convocatorias> para llenar su solicitud de promoción y descargar los documentos para su expediente, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

**Cuarta.** Esta documentación integrará el expediente de Trayectoria Académica, el cual deberá adjuntarse en el [sitio comisión dictaminadora](#) , bajo la nomenclatura **TRAYECTORIA\_ACADÉMICA (seguido de las iniciales de su nombre completo)**, integrando su archivo en formato PDF; teniendo como **fecha límite el día 21 de febrero de 2025 hasta las 24:00 horas**, considerando los siguientes requisitos:

1. Solicitud de promoción firmada por el Profesor de tiempo completo, por el contrario, se considerará improcedente.
2. Currículum vitae elaborado conforme a la estructura-guía.
3. Tener grado de doctor, o 13 años de haber obtenido el grado de maestro y 15 años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito. (El Título y Cédula Profesional deberán estar cotejados en el Departamento de Personal)
4. Carta que certifique: fecha de ingreso, tiempo laborando en la institución y porcentaje de asistencia anual, expedida por el Departamento de Personal.
5. Copia de su nombramiento como Profesor de Tiempo Completo titular A expedido por la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.
6. Informe de funciones de docencia de los últimos tres años (grupos y materias impartidas, tutorías, asesorías en estadías profesionales, asesorías técnicas y/o académicas, realización de prácticas de laboratorio), avalado por el Director de Carrera.
7. Carta con resultados de evaluación al desempeño docente anual, avalada por el Presidente de Academia o la Comisión de Desarrollo Académico.
8. Carta con resultados de la evaluación cómo tutor de grupo, avalado por la Coordinación de Tutorías.
9. Informe de gestión y vinculación académica (elaboración de material didáctico, participación en diseño curricular, acciones de vinculación con el sector productivo, participación en procesos de nuevo ingreso de estudiantes, participación en proyectos y/o programas institucionales, asistencia y participación en reuniones de academia, funciones de supervisión o coordinación de actividades académicas) avalado por el Director de Carrera y el Presidente de Academia y con evidencia gráfica, documental o testimonial de los productos de gestión y vinculación.



10. Informe de transferencia tecnológica (participación en cursos de educación continua, prestación de servicios tecnológicos al sector productivo y social, conferencias dictadas, ponencias presentadas, seminarios y otros), avalado por el Director de Carrera y evidencia comprobatoria de la actividad.

11. Constancia de actividades de formación: cursos recibidos o impartidos, diplomados en el área disciplinar y en áreas psicopedagógicas.

12. Informe de Investigación que contenga evidencia de la producción siguiente: participación y producción en Cuerpos Académicos, Proyectos de Investigación y resultados publicados en ponencias, libros, capítulos de libro o artículos en revistas especializadas que cuenten con el registro de ISSN e ISBN, al menos en los cuatro últimos años, de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora o de líneas de investigación en las que participa. Y haber obtenido y mantenido el Perfil Deseable PRODEP en los últimos tres años. Las evidencias deberán estar avaladas por el Responsable del Departamento de Investigación y Desarrollo y RIP institucional.

**Quinta.** El Secretario(a) de la Comisión Dictaminadora entregará los expedientes recibidos, dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, al presidente de la Comisión Dictaminadora.

**Sexta.** La Comisión Dictaminadora, será el órgano colegiado de más alta autoridad para realizar el proceso de dictaminación del proceso de Promoción del personal académico de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.

**Séptima.** La Comisión Dictaminadora apreciará la trayectoria académica del Profesor de Tiempo Completo analizado y valorará de manera colegiada para emitir un dictamen de cada solicitud.

**Octava.** Cada expediente analizado y valorado por la Comisión Dictaminadora será remitido al Rector, junto con el dictamen, a fin de que proceda a extender el nombramiento correspondiente.

**Novena.** Los nombramientos que se dictaminen y se asignen al personal académico se harán en los términos establecidos por el RIPPPA.

**Décima.** Los resultados obtenidos para el proceso de promoción, estarán vigentes desde la emisión del dictamen y hasta la emisión de la siguiente convocatoria.

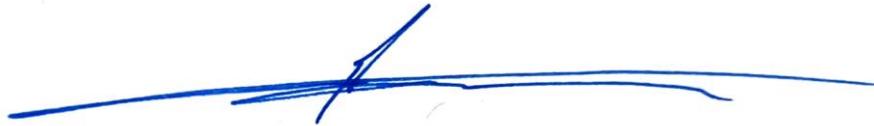
**Décima primera.** Los ajustes de salario derivados de la dictaminación se aplicarán una vez que hayan sido aprobados en el presupuesto de la Universidad, tanto por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas como por la Secretaría de Educación y Cultura el Gobierno del Estado de Sonora, y estén disponibles en la Institución.



**Décima segunda.** Esta Convocatoria se publicará en la página oficial de la Universidad <https://uts.sonora.gob.mx/> el día 4 de febrero de 2025 y los resultados de la misma el día **21 de marzo de 2025**.

**Décima tercera.** Las resoluciones de la Comisión dictaminadora serán de carácter irrevocable.

**Décima cuarta.** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Dictaminadora, en apego a lo establecido por la normativa vigente aplicable.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping horizontal strokes with a vertical stroke intersecting them near the center.

Mtro. Sergio Pablo Mariscal Alvarado  
Rector